

Salute maravedis.

SELLO QVARTO . VEINTE  
 TE MARAVEDIS . ANO DE  
 MIL SETECIENTOS Y CIN  
 QVENTA Y SEIS.

porase y que muriendo los o persona o personas quasi locu  
 uerun Sindiponea vide Claxax Cosa alguna en lo tocante  
 ael haxa de Venia quenga a la quierbiere dño. A Heredar  
 Dño. Oien y Suos, y Acupiere amuchos Sepudan Con  
 venia y disponer el Porlaqual Disposicion y ad Judicaz  
 Seledaxa asimismo el dho. Título y que excepto en los D  
 litos y Crimines Aheresia. Aexe maiestatis o el pecado ne  
 phando, porningun dño Sepienda niconfigue niquis apen  
 der niconfigar el dho. Oficio, y que siendo privado  
 o ynabilitado el que le cubiere le ayam a quel o aquellos que  
 cubieren dño. A heredarle en la forma que esta Ita. de  
 que muriere. Sindiponer del Con laquales Ita Calida  
 de y Condicione quieris quierogai el nominado oficio  
 y gozari del dho. y dho. herederos, y Succores y la persona  
 o personas que de los ddellos lo oiaie Título dho o Causa  
 perpetuam. para Siempre Tama, Tmando al Presidente  
 y Lordel dho. niconsejo de las Ordenes Despachen el dho. Ofi  
 do Título En favor de la persona a quien asi perteneciere  
 Conforme a lo que esta dho. Oficio siendo de las Calidades  
 que para le servir son requieran Expresando en el Ita  
 merced, y prerrogativa y lo mismo agan con lo que Adelan  
 te Succidieren en el dho. oficio, y a quien perteneciere  
 Sin embargo de quales quier leyes y Pragmaticas de heredi  
 mis Reinos que ayen en, Contrario con laquales es  
 en quanto a esto sea y por esta Per Dispensio que